

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00195-00
DEMANDANTE : CARLOS JULIO GALLO ROJAS
DEMANDADAS : CARBONERAS SAN FRANCISCO S.A.S. Y COOCARBON MINING S.A.S.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, advirtiéndose la existencia de falencia de índole formal que impide su aceptación. Veamos:

1. No se aporta prueba de la existencia y representación legal de las sociedades demandadas (numeral 4 artículo 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social).

En mérito de lo expuesto, el juzgado, obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DISPONE:

DEVOLVER a la parte actora la demanda ordinaria laboral instaurada contra **CARBONERAS SAN FRANCISCO S.A.S. y COOCARBON MINING S.A.S.**, para que en el término de cinco (5) días, subsane las falencias referidas.

NOTIFIQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA